

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA.

Febrero 28. de 1798.

NEGOCIADO DE

Comercio
2774

CLASIFICADO.

NUMERO

ESPEDIENTE N.º 183. *se trafico
de Neutrales en Santiago de Cuba.*

REPUBLICA DE CUBA	
ARCHIVO NACIONAL	
LETRADO	<i>72</i>
NÚMERO	<i>2774</i>

J. Fomento

E. N.º 7.

R. AL F.º 10.

R

1007

183-

JUNTA DE FOMENTO DE LA ISLA DE CUBA

oficio de 1792

REQUERIDO DE

Don Juan

ESPEDIENTE N.º 100

E. M. 7

R. V. F. N.

Se

7 Feb. 28/98

Comercio

à Junta

Recompáñose á V. M. el Escrito pre-
 sentado por los Comerciantes de
 esta Ciudad para que con mi
 forme lo eleve á la Superioridad
 de V. S. y aunque pudiera exca-
 rarme este paso, estar cierto, q.
 al perpétuo conocimiento de V. S. les
 es manifiesto la lamentable
 constitucion á que esta reducida
 este vecindario, sus Comercio, y
 Hacendadoz; deseando cumplir
 mi en cargo buceguero á V. S. sea
 cierto quanto en el se expone
 para que en su vista deca-
 mine V. S. lo que tengan
 por conveniente.

Dio á V. M. m.
 ano. Cuba 28. de febrero
 de 1798.

J. P. Ferrer
 y Hechav.

Señores J. P. y Condules de la N. Junta

1781

1781

1781

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a list or account.]

[Faint handwritten text, including a signature or name.]

[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a date or reference.]

Uca

Caxpa 5758

Ciudad
 de
 Poblacion
 de
 Atencion
 Ntro.
 en nuestros
 pidiendo
 por patrias
 La Cochabamba
 La selva
 antes, Sin
 lograda
 on, entodo
 deion.
 do ney
 Sufrimoy
 proporian

Refer. ad

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document.]



[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page.]



En quarto

SELLO QUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

Sr. Diput. del Comercio

Los Comerciantes y Mercaderes de esta Ciudad en la mejor forma q. nos sea permitido ante V. señoría y decimos: Que reconociendo la visible Causa en V. en esta Poblacion de tan loable Cuerpo, columna de la felicidad y progreso de los maiores Reynos, y Ciudades, nada menos de la atencion sobre q. tanto vela para sus progresos y Conservacion, Nro. Catolico Rey, y Sr. estos Sentimientos gravados en nuestros Coracones, nos aborran llegar a V. satisfucho de sus perpicaces concouimientos, y acreditadas honrras, humanidad, y amor patrio de que la critica de las estacion de la Guerra, y la cohartacion total de nuestro Comercio Europeo, de q. la rebuena Corsaria Angliana nos tien. interceptado, por todas partes, sin que en todo el tiempo de la Guerra hayamos visto ni logrado un mero Buque de aquella Region, ni lo esperamos, entodo el tiempo que puede durar la misma, esta positiba deconpania, y que los golpes de algunos apresamientos q. todo nos tiene en el maior atraso en nuestros intereses, y lo sufrimos mas doloroso p. la falta de giro en la ninguna proporcion

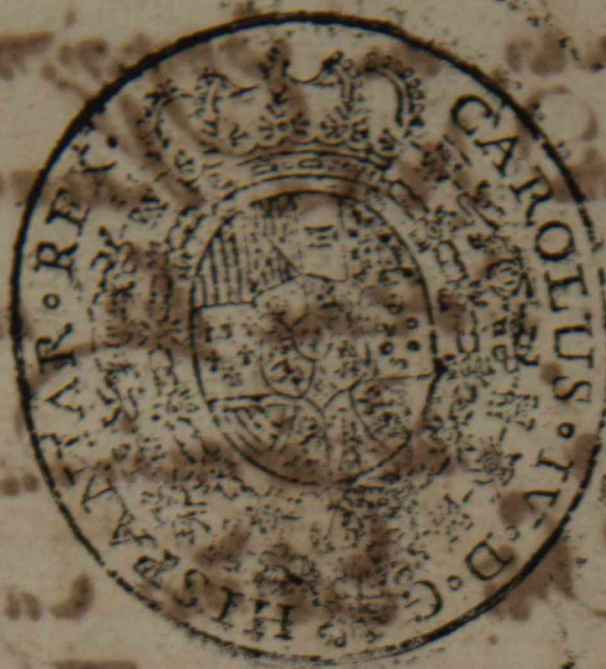
Se nos presenta y franquicia: agregandose a todas estas
Consideraciones la de que ni los frutos territoriales en lo que
hemos entretenido parte del tiempo para escribir la
ciudad, y temer a algunos Subadores, tampoco han tenido
do. Salida y por lo mismo los tenemos atancados ala
perdicion sin poder haver vno de ellos por no aventurarlos
a los Mares, sin que sea con la cierta perdicion de
ellos, como nos han enseñado los golpes de Semesama
pues no tenemos ningunas fuerzas Navales de nuestro
Ejército Temporal que nos custodien en nuestras Expediciones
aun en la Verdad de la Isla, a tiempo que la
misma se esta de Concaros de todo tamaño enemigas
que apenas han desado de nuestra Atama Navales
de Canoa peradoras, q. tambien han sido algunas inter
ceptadas, como todo lo es de pp. y notorio, y N. por
su mismo oficio le es muy patentado q. a nadie.

Este lamentable estado q. no ha
de gemir, y gime la Carestia de los generos, Vireros,
Cacores, negros, Venidios, q. que todo escasea, la Pobreza
y nada menos los Hazendados de la misma, como Pobre
del numero de mayor familia agregandoseles a esta
ser sus devesos Cumpstres sin Salida, y es N. un
terrore y tal vez vno de aquellos por todo llegamos
a N. p. que q. medio de su Soliman. y es N.

forme Se Sirva acompañar esta nuestra reclamacion á los
Señores de la Junta de Prior, y Conules, que componen el
Tribunal del mismo Cuerpo en la Ciudad de la Havana,
para q. por medio de Conueto gral, y q. de una vez no
padescan nuestros intereses, y Creditos, y qued. arruinada la
Veindad; Se Sirvan impetrar de los Sres. Excmo Capⁿ
gral e Intend. de la Isla, la gracia que se les permitiera
á las Embarcacion. Neutrales por el discurso de la presente
Guerra, y hasta tanto que dure nuestro Comercio de España,
(que lo miramos muy temo mientras aquella dure) la
introducion de aquellos generos, y Comestibles, mejores, y
y temibles mas esenciales al bien publico, de cuya gracia goza
remos todo de su beneficio, el pp. Se prohiba con equidad,
y nuestros Caudales giraran con las Compras, los frutos
Territoriales tendran Salida, Clausulando la introducion
con la primera Condicion, que el producto de su Cargarion
Sea invertido en ellos; El R. Erario Se Incediará
con los R. S. Dros de exportacion, y contracion, Cuios
beneficios tan palpables y generales, no esperamos la me
gativa de la piadosa comprension, y fidelidad de los
Comandados Sres. Excmo Capⁿ gral, y Intend. y
nada pudesca haria con menor fuerza y coplicacion, si
nuestro Padre Temporal diese q. un Dayo de su
inmenso amor, nuestras indignas, y quebrantos, se



En quartillo.



SELLO CUARTO, EN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

que esperamos de V. Ex. para los animos de Su Ex. y Sr. Interd. para q. a mas de la provisional gracia q. esperamos, se sirvan con inercion de esta maestra Señalada, dar cuenta a S. M. y nada menos esperamos lo suplique V. a los Sres. Prior, y Comules, para que logremos con m. Or. amplitud los efectos de la gracia, propia de la piedad y paternal beneficencia del Rey, y Sr. y en estos terminos —

N. Suplicamos se sirva acceder y hacer como llevamos pedido, de merced, y de Just. y juramos no fraudar de materia, y en lo mas no se haga

Antonio Soler *Juan Puig de Aguilar*

Juan Puig de Aguilar

Juan Puig de Aguilar

Juan Puig de Aguilar



8091 1798

En quartillo:

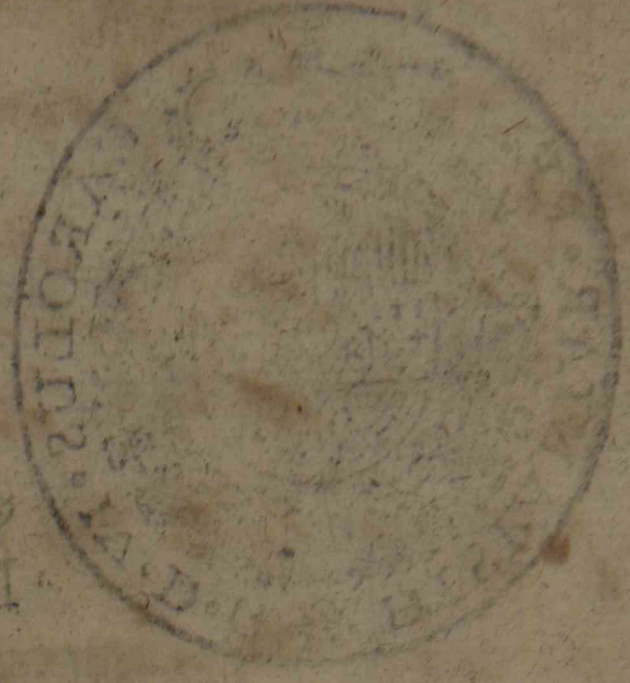
SELLO CUARTO, VN QUAR-
TILLO, ANOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NUEVE.

*Eos
gracia
tra. So
bera mon
a que
propria
de Vtro
Meramos
no prode
Vela*

21. de mayo. 1798.

En quito

FRANCISCO DE ARTO, VI CARA
DE LOS REYES DE ESPAÑA
Y DE LA INDIA
Y DE LAS YNDIAS
Y DE LAS YNDIAS



Acuerdo

5798
Acuerdo. En sesión de la Junta de Gov.^{no} del
Consejo de 21 de Mayo del 1798. pre-
sida por el Sr. Conde de J. Juan Tomas
de Jauregui: visto un memorial q.
remite el Dip.^{to} consular de Cuba
en que el com.^o de aquella ciudad
hace presente que no goza del
beneficio del trafico con los neu-
trales se acordó pasar dho. me-
morial a la Cap.^{ta} gen.^l suplicando
renueva las ordenes convenientes p.^o q.
el Puerto de Cuba disfrute de dho.
gracia conforme a lo acordado en
Juntas superiores, cuya presen-
cia es tanto mas justa quanto tiene
ya ya signos nada equivo-
cos de la aprobacion de S. M. i dho.
providencia = El Marques del V.
Socorro = Juan Tomas de Jauregui =
Don Manuel Lopez = Juan del Valle
Hernandez

En copia

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Commodore

1780

Comercio

Sr Dn Jn^e Fernando Abanal

Mar 26/98

Habiendo el Diputado Comular en Cuba dirigido á esta Junta el Memorial que le presentó el Comercio de aquella Ciudad, en que expone que no disfruta aquel Distrito la gracia del comercio con Neutrales, creyó la Junta oportuno de su obligación trasladar á V. copia de dicha reclamacion, pues estaba creído este Cuerpo que en virtud de lo acordado en Juntas Superiores se habia extendido al Puerto de Cuba dicha gracia; y como presume que lo acaecido procede de alg^a equivocacion, suplica á V. se sirva pasar á aquel Governador las ordenes convenientes para que gocen aquellos habitantes la misma gracia tan necesaria en las presentes circunstancias, ^{que} ~~la~~ qual lleva ya conigo signos indubitables de la aprobacion de S. M.

Dios q^e á V. m. a. Hav^a 26. de Marzo de 1798.

general

mi

to,

venientes

centrales

es de

solicitud

o

o

nimos

o a Vm

serva

o

o

de 1798

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

o

Handwritten text in a narrow vertical column on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of handwritten text in the center of the page, which is significantly faded and difficult to decipher.

Handwritten word or phrase in the upper right corner of the page.

Handwritten word or phrase in the lower right corner of the page.

5798
S. or Diputado en Cuba

Ha dirigido esta Junta al Excmo S. or Capitan general
la Representacion del comercio de Cuba que Vmd
nos acompaño con oficio de 28. del mes pasado,
suplicandole a S. E. se sirviera dar las ordenes convenientes
para que esta Plaza disfrute del Trafico con los Neutrales
tan necesario en las circunstancias presentes, y es de
creer que en este correo, provea S. E. a esta junta solicitud
tanto mas justa quanto fue acordado en Juntas
superiores que Cuba disfrutara la gracia en los mismos
terminos que la Navarra. Lo que participamos a Vmd
en satisfaccion a su citado oficio, encargandole se sirva
avisiarnos estar a la mira de las resultas y avisarnos
para dar nos el competente aviso.

D. gu. armd m. d. Nav. 29 de Marzo de 1790

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines.]

Cuba

Dr. ...

Cuba Abril 15/98.

N.C.

Comercio con neutrales

Estoy informado que el
Exmo. Sr. Cap. Gen. se
ha servido para la Obed. a
este Sr. para que esta Pla-
za dispense el trafico con
los Neutrales tan necesari-
o en las circunstancias presentes
y como consideren los indios
de esta Ciudad que los princi-
pales protectores de esta gra-
cia han sido los Señores q.
componen este M. Cuerpo
me encargan asi los Sta-
cendados como Comerciantes
de una manera las gra-
cias a V. esperando que en
lo subsiguiente les continuen
en su proteccion.

Dio que a los m.
años. Cuba, y Abril
15 de 1798.

J. Texeira
y Hechavaz

Por el Sr. y Consul de la M. Junta

1712

1712

1712



Handwritten text in a cursive script, oriented vertically on the page. The text is dense and appears to be a list or a series of entries, possibly names or dates. The ink is dark and the paper shows signs of age and wear.

Handwritten text at the bottom right of the page, possibly a signature or a date.

Printed text at the top of the page, partially obscured by the binding.

Sal

uque

orbeta

depon

m

blata

Faluch

Londro

Benoa

Goleta

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m

m



PATRIMONIO
DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR
DE LA HABANA



berlin-brandenburgische
AKADEMIE DER WISSENSCHAFTEN

Esta versión digital ha sido realizada por la **Dirección de Patrimonio Documental** de la **Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana** con fines de investigación no comerciales, como parte del proyecto de colaboración internacional con la **Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften**.

Proyecto Humboldt Digital

Iniciativa de capacitación en Humanidades Digitales (La Habana – Berlín).

En este proyecto participan además las siguientes instituciones cubanas:

- Archivo Nacional de la República de Cuba (ARNAC),
- Biblioteca Nacional de Cuba “José Martí” (BNCJM),
- Universidad de La Habana (UH) e
- Instituto de Literatura y Lingüística “José Antonio Portuondo Valdor” (ILL).

El Proyecto Humboldt Digital se fundó en 2019 y está financiado por el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, la Fundación Fritz Thyssen y la Fundación Gerda Henkel.



Perfil institucional en Facebook

Patrimonio Documental
Oficina del Historiador

nota legal